

EN LO PRINCIPAL: NOTIFICACIÓN TÁCITA; **PRIMER OTROSÍ:** SOLICITA AUMENTO DE PLAZO;
SEGUNDO OTROSÍ: FORMA DE NOTIFICACIÓN;

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUEL ANTONIO PAVEZ IRRAZABAL Y NELSON ANDRÉS ARRIAGADA BURGOS, en representación de **AGRÍCOLA Y FORESTAL LAS ASTAS S.A.**, en el procedimiento administrativo sancionatorio **D-044-2020**, a usted respetuosamente digo:

Que, conforme al artículo 47 de la Ley N° 19.880, solicito se tenga por notificada tácitamente a esta parte de la RES. EX N°4 de fecha 19 de junio de 2020, la cual incluye observaciones al programa de cumplimiento presentado por Agrícola y Forestal las Astas S.A (la “**Resolución**”), en atención a los fundamentos que a continuación se pasan a exponer:

Con fecha 1 de julio de 2020, se solicitó información, vía correo electrónico, a la Fiscal Instructora Titular, Sigrid Scheel Verbakel, respecto al estado en el que se encontraba la notificación de la Resolución, la cual debía notificarse en conformidad al artículo 46 inciso segundo de la Ley N° 19.880 (carta certificada).

A partir de ello, la Fiscal Instructora informó el 1 de julio de 2020 el número de seguimiento de Correos de Chile (N° 1176247556255), de modo que, a partir de esta información fue posible revisar el estado actual del despacho de la carta certificada.

Revisados los estados de seguimiento en el sitio de Correos de Chile, consta que dicha carta certificada aún no ha podido ser entregada, tal como consta en la siguiente imagen:

Seguimiento N°
1176247556255

Estado
En Tránsito

Guardar seguimiento en mis envíos

Ocultar detalles

Recibido 24/06/2020

En tránsito 24/06/2020

Envío en reparto

Envío entregado

LAS CONDES CDP 10
24/06/2020 - 06:35

RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE

CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
24/06/2020 - 03:31

DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE

CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
23/06/2020 - 04:17

EN OFICINA DE TRANSITO

CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
23/06/2020 - 04:17

RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE

Finalmente, es menester señalar que en el marco de la emergencia sanitaria y las consecuentes restricciones dictadas por la autoridad, nuestra oficina se encuentra cerrada, lo que dificulta aún más la entrega de esta carta certificada.

POR TANTO, con el objeto de evitar una dilación en este procedimiento administrativo y asegurar certeza jurídica en cuanto a los plazos que dispone esta parte para poder presentar un Programa de Cumplimiento refundido, y en conformidad al artículo 47 de la Ley 19.880.

RUEGO A UD., Acceder a que se tenga por notificada tácitamente a esta parte desde la presentación de esta solicitud.

PRIMER OTROSÍ: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, vengo en solicitar la ampliación del plazo para presentar programa de cumplimiento refundido, que incluya las observaciones consignadas en la Resolución.

La ampliación de plazo solicitada es de 10 días para presentar el programa de cumplimiento refundido, y tiene por fundamento la complejidad de reunir dentro del plazo original todos los antecedentes necesarios, y realizar el debido análisis de los mismos, para poder desarrollar un programa que permita el mejor apego a la normativa vigente y a las observaciones planteadas.

SEGUNDO OTROSÍ: Para estos efectos, y en atención al artículo primero número 17 de la Ley N° 21.180, que viene en modificar el artículo 46 de la Ley 19.880, solicito que en lo sucesivo de este procedimiento se notifique a esta parte a los siguientes correos electrónicos siguiente: mmontoya@bye.cl y mviaal@bye.cl

Two blue ink signatures are present at the bottom of the page. The signature on the left is a stylized, cursive script. The signature on the right is more complex, featuring several large loops and a long, sweeping tail.